



Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2020.-

DECRETO ALC. N° 2.844/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.617/16** de 26 de Diciembre de 2016, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la ejecución de las mejoras de la Casa de Acogida Lilith; Decreto Alcaldicio N° **5.123/17** de 29 de Diciembre de 2017, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la prestación de seguridad de cámara de Seguridad, timbre, pintura, lavandería entre otros; Decreto Alcaldicio N° **3.903/18** de 10 de Septiembre de 2018, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la construcción de rampas de acceso a las viviendas de los beneficiarios del subsistema Nacional de Apoyos y Cuidados; Decreto Alcaldicio N° **3.727/19** de 27 de Septiembre de 2019, que contrata por trato directo con **Juan Carlos Parra Leiva**, para la compra e instalación de ventanal de Aluminio; Memorando N° **1.761/2020** de 10 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con **Juan Parra Leiva**, para trabajos a realizar en Casa de Acogida, correspondiente a reparaciones menores; se opta por este proveedor quien ha licitado anteriormente sus servicios con este mismo programa, en licitación pública LP-3447-178-LI18; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con **Juan Parra Leiva**, domiciliado en [REDACTED], para trabajos a realizar en Casa de Acogida, correspondiente a reparaciones menores, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Juan Parra Leiva**; por un monto único y total de \$541.000.- (Quinientos cuarenta y n mil pesos) IVA Incluido.

3.- Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° 114.05.08.001 de Sernameg ITEM 30-35.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Dada

Distribución:

Dideco

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Encargado Portal

Secoplac

Jurídico